

Corresponde Expediente N° 4117-58636-2019

Caseros,

09 MAY 2023

VISTO: el presente expediente N° 411-58636-2019-0 originado por la Dirección General de Ordenamiento Urbano

El Decreto N° 998/2018.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 998/18 de fecha 5 de noviembre de 2018 aprobó el procedimiento para la normalización de obras subsistentes, es decir aquellas obras reglamentarias o antirreglamentarias sin la debida habilitación, encontrándose vigente desde su aprobación y por el plazo de un año.

Que durante la pandemia ocasionada por la propagación del covid-19 los tiempos administrativos fueron suspendidos.

Que la entonces Dirección de Planeamiento Urbano propicia la aplicación de la facultad referenciada y se prorrogue la vigencia del procedimiento para la normalización de obras subsistentes, fundado ello en que las presentaciones por obras subsistentes continúan representando una parte importante de las tramitaciones realizadas en el área, lo que indica la necesidad de extender por un tiempo prudencial la posibilidad de tales tramitaciones a fin de regularizar las situaciones planteadas.

Que esta Secretaría es la autoridad de aplicación de los códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación, consiguientemente tramita la totalidad de expedientes iniciados para su habilitación.

Que la aplicación de la facultad conferida por la norma es razonable toda vez que la regularización de las obras subsistentes redundará en una medida que tiene por objeto establecer la seguridad constructiva de las obras realizadas en el Partido de Tres de Febrero.

Corresponde Expediente N° 4117-58636-2019

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto N° 998/2018.

Por todo ello;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

RESUELVE:

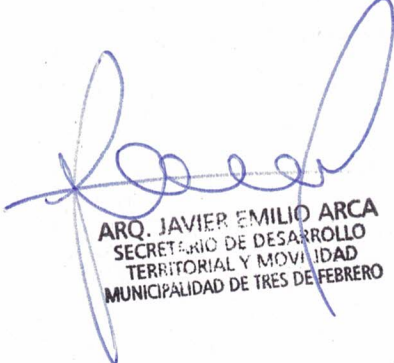
Artículo 1°.- Convalidar el procedimiento para normalización de obras subsistentes aprobado mediante el decreto 998/18 y prorrogado por la resolución 139/19 desde el 5 de noviembre de 2020 hasta la fecha.

Artículo 2°.- Prorrogar la vigencia del "Procedimiento para la Normalización de Obras Subsistentes" aprobado por Decreto 998/18 por el plazo de un (1) año.

Art. 3°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial. Pase a todos sus efectos a la Dirección General de Ordenamiento Urbano . Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°:

46 / 23


ARQ. JAVIER EMILIO ARCA
SECRETARIO DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y MOVILIDAD
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO